



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Equinoterapia es una disciplina, integral y complementaria, que busca la rehabilitación, educación y readecuación de las personas en situación de discapacidad, como así también, adolescentes con derechos vulnerados, o que presenten algún problema social o trastorno de compartimiento.

Otra aplicación de esta práctica, se da en aquellos adultos, jóvenes y niños que poseen trastorno caracterizados por retrasos en el desarrollo en las actitudes de socialización y comunicación, disminuye la ansiedad y estimula la concentración y memoria.

El mismo pone al servicio del paciente tres características específicas, que le son propias, intrínsecas. La transmisión de su calor corporal, la transmisión de impulsos rítmicos y la transmisión de un patrón de locomoción, equivalente al patrón fisiológico de la marcha humana

Es un tratamiento terapéutico, educativo y recreativo que contribuye a mejorar las condiciones del desarrollo psico-físico y social de las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales para una mejor calidad de vida

Los autores de la Rubia T. y Martínez R. (2015) mencionan que: "El uso del caballo con fines terapéuticos se refiere al tratamiento y la rehabilitación de discapacidades físicas, psíquicas o neurológicas, y a la mejora de las capacidades motoras, del equilibrio, del movimiento articular y el tono muscular"

Estos autores, mencionan que en el año 1875 surgen las primeras investigaciones para demostrar el valor terapéutico de la equitación, tomando como referencia al neurólogo francés, Chassaignac quien descubrió que un caballo en acción mejoraba el equilibrio, el movimiento articular y el control muscular en los pacientes y quedo convencido que montar a caballo mejoraba el estado de ánimo y que era una terapia beneficiosa para parapléjicos y pacientes con otros trastornos neurológicos.

La Organización Mundial de la Salud define a las terapias alternativas o complementarias como: Conjunto de prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de manera individual



Legislatura de la Provincia de Río Negro

o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

La Fundación Argentina Científica; FACET; (2010) define a esta práctica, como un método terapéutico y educacional, que tiene al caballo como mediador o facilitador terapéutico, y su ambiente como medio dentro del abordaje multidisciplinario, en las áreas de salud, educación y equitación, buscando el desenvolvimiento bio-psico-social, de personas con necesidades especiales, impedimentos, incapacidad, discapacidad, así como también otras enfermedades.

Hoy en día existen diversos programas desarrollados en países de Europa, como Austria, Alemania, Francia, Dinamarca, Bélgica, Finlandia, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, España, Suecia y Suiza.

En Argentina, actualmente, hay más de 200 centros que practican la equinoterapia, pero en sí, no hay una ley que regule y controle la actividad, dicha norma permitiría, crear carreras de estudios con resoluciones ministeriales, además de ser reconocida como un método terapéutico válido y por ende se la incorpore al Plan Médico Obligatorio de obras sociales y prepagas.

La Provincia de Río Negro, en el recinto de la Legislatura, aprobó en el año 2015, la regulación del uso de la equinoterapia como actividad de habilitación y rehabilitación que complementa un tratamiento de ayuda a personas con algún grado de dificultad que impida su buena salud.

En Ingeniero Jacobacci, Región Sur de la Provincia de Río Negro, la cooperativa de trabajo "Surgente Limitada" es quien hoy, está al frente del proyecto. Actualmente la organización cuenta con asociados competentes para implementar dicha actividad y la administración adecuada, mediante convenios de trabajo con el ministerio de Salud de la Provincia, y diferentes prestadoras.

El proyecto fue declarado de interés por el Concejo Deliberante local, y logró también la adhesión del Consejo Local de Personas con Discapacidad, Consejo de Niñez y Adolescencia y de instituciones que desde hace largo tiempo trabajan en discapacidad, como el Centro Juntos para Crecer y la Escuela Especial 23.

El día 31 de julio del 2021, se puso en marcha el primer encuentro presencial, con charlas sobre conocimientos básicos de la monta, anatomía equina y presentación de todos los integrantes del proyecto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El día 14 de septiembre quedó inaugurado de manera oficial el "Centro de Equinoterapia Surgente", en su respectivo predio.

En la presentación de esta práctica, se pudo visibilizar, el vínculo entre pares, las relaciones sociales, la conexión con los animales en las terapias, logrando muchas veces lo que la familia, ni los profesionales pueden hacer. De esta manera, el animal logra despertar el interés del niño y relacionarse con él, lo cual significa muchas veces un primer e importantísimo contacto. Además de aportar facetas terapéuticas a nivel cognitivo, comunicativas y de personalidad.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el "Centro de Equinoterapia Surgente" que realiza actividades y terapias asistidas con caballos, inaugurado en el mes de Septiembre del año en curso 2021, en la localidad Ingeniero Jacobacci, Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.